



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2004-00083-00
Revisión Alimentos

Reitérese al Director de Talento Humano de la Policía Nacional el contenido del Oficio No. 1217 calendado 30 de septiembre de 2021, enviado el 4 de octubre de 2021, relacionado con la aplicación del embargo del salario del señor *EDWIN ORTEGA MEZA*, explicar los fundamentos de hecho y de derecho por los que se suspendió en abril de 2018, si adquirió el derecho a la asignación mensual de retiro, si dio traslado de la medida a la dependencia correspondiente, procediendo a aplicarla de inmediato en el monto de la cuota impuesta, al que debe dar respuesta en el término de diez (10) días so pena de hacerse acreedor a multa hasta de diez (10) salarios mínimos por su renuencia a acatar una orden judicial, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Como al parecer el mencionado fue retirado de la Institución, según se deduce de la copia del correo mediante el cual se dio traslado del oficio antes referenciado al correo judiciales@casur.gov.co el 5 de octubre de 2021, *comuníquese* al señor Pagador de la Caja de Sueldos de Retiro la medida para su estricto cumplimiento y *solicítese* informar si se encuentra pensionado por esa Institución, desde cuándo, certificación de la pensión o asignación mensual de retiro que devenga, si el Director de Talento Humano comunicó la existencia del embargo, cuándo, si se aplicó, en caso negativo explicar los fundamentos de hecho y de derecho y sustentarlo. *Líbrese los oficios* con las advertencias legales.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **21 de enero del 2022**, a las 7:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado No.
003, en la página de la Rama Judicial, con inserción del
mismo para su consulta.

La Secretaria, MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE PÁEZ

Firmado Por:

**Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f257773c1c3fb46f5508d34e68d2376dc806fc53bd197778156caad57e949b5**
Documento generado en 20/01/2022 01:10:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>